



**Universidad Internacional de La Rioja  
Facultad de Educación**

**Estudio comparativo entre  
la Diplomatura  
y el Grado en Magisterio**

**El nuevo marco de referencia en la formación del Maestro**

**Trabajo fin de grado presentado por:** Serafín Alegría Rosa  
**Titulación:** Grado de Maestro en Educación Primaria  
**Director/a:** José María Ariso Salgado

Crevillent (Alicante)  
20/02/2012  
Firmado por:

Serafín Alegría Rosa

## ÍNDICE

<b>1. RESUMEN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
2.1. <i>JUSTIFICACIÓN .....</i>	<i>5</i>
2.2. <i>MARCO TEÓRICO .....</i>	<i>6</i>
2.2.1. <i>EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGAL .....</i>	<i>6</i>
2.2.2. <i>PUBLICACIONES RELEVANTES .....</i>	<i>13</i>
2.3. <i>OBJETIVOS.....</i>	<i>18</i>
2.4. <i>METODOLOGÍA.....</i>	<i>19</i>
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>20</b>
3.1 <i>JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO .....</i>	<i>20</i>
3.2. <i>DENOMINACIÓN Y VARIEDAD DEL TÍTULO DE MAESTRO .....</i>	<i>21</i>
3.3 <i>VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y TÍTULO .....</i>	<i>23</i>
3.4 <i>ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS .....</i>	<i>23</i>
3.5. <i>ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRO.....</i>	<i>24</i>
3.6 <i>UNIDAD DE MEDIDA DEL ESTUDIO Y COMPARABILIDAD DE TÍTULOS EN EUROPA .....</i>	<i>28</i>
3.7 <i>CONTENIDOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS, METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....</i>	<i>28</i>
3.8 <i>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS / RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.....</i>	<i>29</i>
3.9 <i>PRECIOS PÚBLICOS DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO .....</i>	<i>29</i>
3.10 <i>MOVILIDAD .....</i>	<i>30</i>
3.11 <i>ACREDITACIÓN DE IDIOMA EUROPEO POR EL ESTUDIANTE.....</i>	<i>32</i>
3.12 <i>POSTERIOR FORMACIÓN ACADÉMICA DEL MAESTRO .....</i>	<i>32</i>
3.13 <i>SALIDAS PROFESIONALES DEL MAESTRO.....</i>	<i>34</i>
<b>4.- DISCUSIÓN Y PROPUESTAS .....</b>	<b>34</b>
4.1 <i>JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO .....</i>	<i>34</i>
4.2 <i>DENOMINACIÓN Y VARIEDAD DEL TÍTULO DE MAESTRO .....</i>	<i>35</i>
4.3 <i>VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y TÍTULO .....</i>	<i>35</i>
4.4 <i>ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS .....</i>	<i>36</i>

4.5. ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRO .....	36
4.6 UNIDAD DE MEDIDA DEL ESTUDIO Y COMPARABILIDAD DE TÍTULOS EN EUROPA .....	37
4.7 CONTENIDOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS, METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	38
4.8 CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS / RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS .....	40
4.9 PRECIOS PÚBLICOS DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO .....	40
4.10 MOVILIDAD .....	41
4.11 ACREDITACIÓN DE IDIOMA EUROPEO POR EL ESTUDIANTE .....	42
4.12 POSTERIOR FORMACIÓN ACADÉMICA DEL MAESTRO.....	42
4.13 SALIDAS PROFESIONALES DEL MAESTRO.....	43
<b>5 CONCLUSIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>6 LIMITACIONES Y SUGERENCIAS .....</b>	<b>46</b>
<b>7 BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>

## 1. RESUMEN

Han llegado a nuestras universidades las titulaciones de Grado en Maestro<sup>1</sup>, nacidas de la adaptación del sistema universitario español al EEES<sup>2</sup> (Espacio Europeo de Educación Superior) y que sustituyen a las anteriores Diplomaturas. Pero, ¿en qué se diferencian los nuevos títulos de los anteriores?, ¿en qué nuevo escenario nos encontramos?, ¿cómo afecta el cambio al profesorado universitario, al alumnado y a las personas tituladas?

Para dar respuesta a estas cuestiones, en este trabajo se compara la Diplomatura con el Grado en Maestro en trece aspectos que se consideran de interés. La comparación se realiza a partir del estudio, análisis y relación del desarrollo legislativo que afecta a la titulación y de contenidos y datos de webs oficiales y universidades españolas. Asimismo, se realizan discusiones y comentarios al respecto y se ofrecen propuestas encaminadas a la mejora en la formación y en la consideración profesional del Maestro.

Aunque el número de años de la titulación de Maestro pasa de tres a cuatro, con lo que se “iguala” con las Licenciaturas, la nueva estructura de los estudios no ha dejado satisfechos a todos, ya que de siete Especialidades de la Diplomatura pasamos a sólo dos títulos de Grado (Infantil y Primaria). La formación específica de las anteriores Especialidades en Lengua Extranjera, Música, Ed. Física, Ed. Especial y Audición y Lenguaje se limita en el Grado básicamente a pequeñas menciones cualificadoras (itinerarios) que se integran en el Grado de Primaria. Ante esta situación, se propone ampliar la formación del Maestro con un Máster de un año o aumentar, dentro del Grado, las competencias y contenidos relativos a las menciones, en el caso de que se correspondan con las especialidades del Cuerpo de Maestros.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo se utilizará el masculino, como genérico, para hacer referencia tanto al género masculino como al femenino.

<sup>2</sup> También conocido como “Proceso de Bolonia”

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN

Trabajo en la Universidad de Alicante, como personal de administración. Desde 1999 presto servicios como Jefe de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud. Pertenezco al subgrupo A2, según la clasificación profesional, y deseo promocionarme al subgrupo A1, para lo que preciso estar en posesión de un título de Licenciado o de Graduado. Es por ello que, siendo Diplomado en Profesorado de EGB, me encuentro finalizando el Grado de Maestro en Primaria por la UNIR.

A la hora de realizar el Trabajo fin de Grado, hemos optado por elegir un tema que esté dentro de las posibilidades que permite la UNIR y que, además, pueda servirnos de utilidad en la prestación del servicio que realizamos desde nuestro puesto de trabajo, ya que todos los estudios universitarios del mismo nivel, independientemente de la rama de conocimiento a la que pertenezcan, tienen ciertas afinidades (legislación general, normativa, diseño, organización, etc.)

Desde nuestra experiencia laboral, hemos comprobado que personas pertenecientes a los diferentes colectivos que conforman la comunidad universitaria (profesorado, alumnado y personal de administración), así como tituladas, tienen dudas y carencias de información sobre las novedades académicas y profesionales que introduce la adaptación del EEES en la educación universitaria española en general y en la titulación de Maestro en particular y necesitan disponer de información para dar respuesta a su incertidumbre o expectativas. Estas dudas se ponen de manifiesto especialmente durante las jornadas de bienvenida que ofrecemos a los estudiantes admitidos en las titulaciones, así como a través de peticiones de información que recibimos de forma presencial, telefónica o telemática.

En este sentido, el contenido del presente trabajo puede ser de utilidad para personas que pertenezcan a la comunidad universitaria y precisen tener una información global sobre el tema o para aquéllas que se encuentren realizando la Diplomatura y duden entre finalizarla o cambiarse al Grado y para las que iniciaron estudios de Maestro, pero los abandonaron y ahora desean continuarlos. Y también para aquéllas que finalizaron los estudios de Maestro y se preguntan si necesitan obtener el Grado o

un Máster adicional para incorporarse al mercado laboral. Asimismo, hay personas que, no habiendo accedido a la universidad en su juventud, por diversos motivos (económicos, laborales, familiares, etc.), se plantean ahora iniciar la titulación y pueden tener dudas sobre qué posibilidades de acceso tienen y qué implicaciones tiene el Grado.

La legislación que afecta a los estudios universitarios se encuentra muy diseminada (leyes, reales decretos, órdenes ministeriales,...) y corresponde a diversos ámbitos (europeo, nacional, autonómico,...). Por otra parte, en la última década esta legislación ha sufrido constantes modificaciones, especialmente con motivo de la adaptación al EEES. Ello ha provocado que si se desea obtener información legal sobre la mayor parte de los aspectos que afectan a una titulación universitaria concreta, como es el caso de la de Maestro, su contenido se encuentre disperso.

La mayor parte de la bibliografía que se ha encontrado sobre el tema se refiere al perfil del Maestro, a la metodología de enseñanza-aprendizaje y a los sistemas de evaluación. Este trabajo, sin embargo, comprende, en un solo documento y de forma resumida, la mayor parte de los aspectos de la titulación e intenta ofrecer una visión global de los cambios habidos en esta última década, que se han concretado, en este caso, en las titulaciones de Grado en Maestro.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. *EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGAL.* Para situar este trabajo, se hace referencia a legislación que afecta a las titulaciones universitarias en general y a las de Maestro en particular.

A continuación se expone la que se puede considerar más relevante.

La («Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria», 1983), en adelante LRU, sentó las bases de la renovación universitaria. A la estructura de sus titulaciones se dedica el artículo treinta: “Los estudios universitarios se estructurarán, como máximo en tres ciclos. La superación del primero de ellos dará derecho, en su caso, a la obtención del título de Diplomado...; la del segundo, a la del título de Licenciado,..., y la del tercero, a la del título de Doctor”.

En aplicación de la LRU, se promulga el («Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de

los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional», 1987). Estas directrices han de ser seguidas necesariamente por las universidades para elaborar los planes de estudios cuyos títulos conduzcan a una Diplomatura o Licenciatura. Por la disposición adicional primera se crea el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. O sea, que todos los títulos oficiales que oferten las universidades deberán ser necesariamente de ese catálogo. Y en el anexo uno se hace referencia a la convalidación de materias y asignaturas.

Además de estas directrices generales, cada título debe también cumplir unas directrices propias de titulación. Así, para el caso de las titulaciones de Maestro, se promulga el («Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el Título Universitario Oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención», 1991). Ello implica que todos los planes de estudio de las universidades conducentes al título de Maestro deberán ajustarse también a estas directrices. Lógicamente, los siete títulos de Maestro, de las correspondientes Especialidades que se establecen por este Real Decreto, se incluyen en el Catálogo de Títulos.

Por otra parte, el artículo único apartado I.2 del citado Real Decreto expresa “el título de Maestro en sus distintas especialidades tiene la consideración de Diplomado Universitario...”. En la práctica, significa que constará de un mínimo de 180 créditos y que su duración será de tres años académicos.

Dieciocho años después de la aparición de la LRU, la («Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades», 2001), en adelante LOU, que deroga a la anterior ley, es otro intento de adaptar la universidad a los nuevos retos y circunstancias. Esta ley expresa en la Exposición de motivos que “se diseña la moderna arquitectura normativa que reclama el sistema universitario español para mejorar su calidad docente, investigadora y de gestión; fomentar la movilidad de estudiantes y profesores; profundizar en la creación y transmisión del conocimiento como eje de la actividad académica; responder a los retos derivados tanto de la enseñanza superior no presencial a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como de la formación a lo largo de la vida, e integrarse competitivamente junto a los mejores centros de enseñanza superior en el nuevo espacio universitario europeo que se está comenzado a configurar.”

Asimismo, en el mismo apartado se puede destacar que “esta Ley nace con el propósito de... incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y sociedad”. Esto podría parecer una contradicción, pero aumentar la autonomía no significa estar al margen de la sociedad, sino disponer de cierta libertad para cumplir con sus fines.

En el marco normativo creado por la LOU y en un intento de favorecer la comparación y comprensión de estudios y títulos europeos, así como la movilidad de los titulados, se promulga el («Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título», 2003), más conocido como SET. Según el artículo 3 “El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.”

Continuando con el avance en el proceso de convergencia europeo, se publica el («Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional», 2003). El crédito europeo, ECTS (European Credit Transfer System), se refiere al número de horas de dedicación del estudiante.

Por lo que respecta al acceso a la universidad, se promulga el («Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial», 2003), que dedica la disposición adicional segunda a una nueva posibilidad de acceder a la universidad: “mayores de 45 años”. Posteriormente, se publica el («Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas», 2008). En el artículo 27 incluye un nuevo colectivo de acceso a la universidad: “las personas... que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral”. Se trata, pues,

de dos nuevos grupos de personas con derecho de acceso a la universidad y que no se corresponden con el modelo de alumnado tradicional.

Avanzando en el desarrollo legislativo, la («Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación», 2006.), en adelante LOE, establece el panorama educativo nacional en la educación no universitaria. Esta ley incide en proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo, así como nos recuerda el proceso de convergencia educativa europea.

La LOE dedica el artículo 92 al profesorado de Educación Infantil, que estará constituido por “profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente... “. Por su parte, el artículo 93.1 expresa; “para impartir las enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente,...“ y el 93.2 “la educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros... serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente”. Se puede apreciar, pues, que la Educación Infantil tiene un perfil generalista, así como la Educación Primaria excepto en lo relativo a las citadas tres áreas (música, educación física e idiomas extranjeros).

Continuando con el proceso de convergencia europeo, se promulga la («Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades», 2007). En su Preámbulo se expresa “La Ley apuesta decididamente por la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del espacio europeo de educación superior y asume la necesidad de una profunda reforma en la estructura y organización de las enseñanzas, basada en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado”. De esta Ley se puede destacar el artículo 32.1. “Se autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación,...” que jugará un papel fundamental para la verificación inicial de los nuevos planes de estudios que elaboren las universidades. Y el artículo 87 “... el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades adoptarán las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior”.

Previamente, se había publicado el («Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios

universitarios oficiales de Grado», 2005). Sin embargo, antes de que se verificara ningún plan de estudios de Grado, fue derogado por el («Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales»,2007). Este nuevo Real Decreto es la base sobre la que se ha realizado la nueva propuesta de titulaciones y planes de estudios de las universidades españolas, como es el caso de los Grados de Maestro. De este Real Decreto podemos destacar en su Preámbulo:

- “serán las propias universidades las que crearán y propondrán, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno, como hasta ahora era obligado”.
- “... la nueva organización de las enseñanzas universitarias responde no sólo a un cambio estructural sino que además impulsa un cambio en las metodologías docentes, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora a lo largo de la vida”.
- “... en el diseño de un título deben reflejarse más elementos que la mera descripción de los contenidos formativos. Este nuevo modelo concibe el plan de estudios como un proyecto de implantación de una enseñanza universitaria. Como tal proyecto, para su aprobación se requiere la aportación de nuevos elementos como: justificación, objetivos, admisión de estudiantes, contenidos, planificación, recursos, resultados previstos y sistema de garantía de calidad.”
- “Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título deberán,..., tener en el centro de sus objetivos la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición”.
- “Los sistemas de Garantía de la Calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos”.
- “La acreditación de un título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la Universidad...”.

- “Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad”.

Dentro del articulado del Real Decreto se puede resaltar:

- Artículo 9.3. “La denominación de los títulos de Graduado será: Graduado o Graduada en T por la Universidad U... Las Administraciones Públicas velarán porque la denominación del título... no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión”.
- Artículo 12. “Directrices para el diseño de títulos de Graduado”, apartado 2 “Los planes de estudios tendrán 240 créditos...”, el apartado 6 “Si se programan practicas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos...” y el apartado 7 “El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.
- Artículo 10.1. “Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada,..., orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”.
- Artículo 24.1. “Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales..., deberán ser verificados por el Consejo de Universidades...” y 24.2 “Los títulos... deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años... con el fin de mantener su acreditación”.

Por lo que respecta a los Grados en Magisterio, se publica la («Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil», 2007). Aunque los títulos ya no deben referirse obligatoriamente a alguno de los que componen el anterior Catálogo, según el artículo segundo de esta Resolución “La denominación de los títulos... deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita...” y, por el artículo tercero, “... son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán una duración de 240 créditos europeos.”

En el mismo BOE se publica otra Resolución, con el mismo contenido general, relativo a Maestro en Educación Primaria, pero no hay publicación alguna en referencia a posibles especialidades, ya que no se contemplan como tales en el Grado.

Se puede destacar la («Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria», 2007). En ella se establece el marco regulatorio para la propuesta de títulos y planes de estudios de Maestro que elaboren las universidades y que habilitarán para el ejercicio de la citada profesión. De su anexo se puede destacar que “en estas enseñanzas podrán proponerse menciones cualificadoras, entre 30 y 60 créditos europeos, adecuadas a los objetivos, ciclos y áreas,...”, así como “al finalizar el Grado, los estudiantes... deberían saber expresarse en alguna lengua extranjera según al nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.”

Por lo que respecta a la profesión de Maestro en Educación Infantil, se publica la («Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.», 2007), que incluye unos conceptos muy similares a la Orden de Primaria anterior.

En estas órdenes constan los módulos (materias) que han de incluir cómo mínimo los planes de estudio de Maestro en Educación Infantil o Primaria, relativos a formación básica, formación didáctico-disciplinar y de Practicum, su número de ECTS y las competencias que debe adquirir el estudiante en cada módulo.

En relación con el precio del crédito de los nuevos estudios de Grado, la “Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades,... por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2010-2011”, expresa en su anexo “el rango para los precios públicos de los estudios universitarios de Grado... se fijará de manera que el precio por curso de un título de Grado sea equivalente al correspondiente del catálogo actual y cuyo plan de estudios sustituya”. Por tanto, no debería suponer un aumento en el precio del curso.

Del («Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en

las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación», 2011), podemos destacar los artículos siguientes:

- 4.1. “El personal funcionario del Cuerpo de Maestros adquirirá la correspondiente especialidad tras la superación del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros...”.
- 3.3 “El profesorado del Cuerpo de Maestros con las especialidades de las diferentes Lenguas Extranjeras, Educación Física y Música, impartirá las áreas de su especialidad y podrá impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria”.
- 3.5 “El profesorado del Cuerpo de Maestros especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de las atribuciones específicas de su especialidad, podrá impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria”.

En relación con la convalidación de materias y asignaturas, ahora reconocimiento de créditos, el («Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.», 2011), tiene por objeto “establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior”, no sólo la universitaria.

2.2.2. *PUBLICACIONES RELEVANTES*. A continuación se hace referencia a una serie de publicaciones que tratan sobre la convergencia europea de las titulaciones universitarias españolas y de la de Maestro en concreto.

2.2.2.1. *EL LIBRO BLANCO DEL MAGISTERIO*. El Libro Blanco del Título de Grado en Magisterio (ANECA, 2005) ha sido referente para la posterior legislación relativa a dicha titulación, a partir de la cual se han diseñado los nuevos títulos de Grado en Maestro de nuestro país y sus correspondientes planes de estudios. En ese trabajo, coordinado por el profesor Antonio Maldonado, han participado académicos de 44 Escuelas y Facultades de universidades españolas que impartían la titulación de Maestro.

Su objetivo era plantear una propuesta coherente y adecuada en relación con el EEES para tender a la convergencia europea. Básicamente, la propuesta del Libro Blanco consiste en sólo dos titulaciones de Grado de 240 ECTS (4 años): Infantil y Primaria. La primera más generalista y la segunda con cuatro itinerarios posibles de

48 a 60 ECTS: Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Musical y Educación Especial. En relación con el Practicum (prácticas externas), ampliarlo a 42 ECTS desde los 32 créditos anteriores.

A pesar del amplio consenso que se consiguió entre los participantes de este Libro Blanco, hubo cierta disconformidad, manifestada por profesorado universitario, estudiantes y profesionales, en relación con la propuesta de itinerarios de las especialidades de Primaria, por considerarlos de extensión insuficiente.

A su vez, este Libro Blanco, tuvo en cuenta el informe “Los grados de magisterio en los 25 países de la Unión Europea” (Caro, 2004), que analizaba la situación relativa a dichos países. De este estudio podemos destacar que la duración de los estudios en Europa era variable, entre 2 y 7 años, según el país, siendo 4 años la más extendida (64%). Por lo que respecta al Practicum, predomina un tiempo de entre 6 y 12 meses. El número de titulaciones suele ser de dos (Infantil y Primaria), habiendo gran diversidad por lo que respecta a la existencia de generalidades, especialidades, itinerarios o postgrados.

2.2.2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRO. En relación con las nuevas titulaciones de Grado en Maestro, Reyes (2010) manifiesta su decepción porque, pese a que los estudios de Maestro se amplían de 3 a 4 años, la carga lectiva de las menciones, que sustituyen a las especialidades, es escasa. Asimismo, critica que en el Practicum no se concrete cuántos créditos corresponden a la mención, en su caso, sino que queda a criterio de cada universidad. Por nuestra parte, nos posicionamos en la misma línea.

Hernández (2009), propone el aumento de créditos del Practicum. Además, expone que las universidades han de fomentar programas de postgrado orientados al perfeccionamiento de la formación de los Maestros, tales como gestión de centros educativos, evaluación de procesos o uso de tecnologías de la información y comunicación.

Desde nuestro punto de vista, compartimos ambas propuestas: La práctica es fundamental para la adquisición de competencias. Los postgrados se concretarían en másteres universitarios, que también podrían centrarse en el perfeccionamiento de las menciones.

Por su parte, Herrada, R. I., Herrada, G. (2011) exponen que si bien en la Diplomatura en Maestro la formación en TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) se concretaba en una materia común en todos los planes de estudios, ahora en el Grado existe una amplia heterogeneidad, que va desde planes que no incluyen asignatura alguna hasta otros que ofrecen una mención.

Esta situación no nos debería extrañar, ya que en la Diplomatura existía una materia troncal, de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios, dedicada a las TIC. En cambio, en el Grado no hay ningún módulo concreto y al basarse en las competencias, éstas pueden adquirirse también de forma transversal a partir de varias asignaturas.

**2.2.2.3. LA FORMACIÓN DEL MAESTRO.** Monge (2005) destaca que el proceso de convergencia europea, no sólo supone un cambio de planes de estudios e infraestructuras, sino un cambio de mentalidad para profesores y estudiantes. Un cambio que prevé difícil, por no estar preparados para ello, al menos de momento.

Por su parte, Vila (2008) expone las conclusiones de un seminario del Consejo Escolar de Estado: el profesor del futuro “ha de ser una persona culta, que combine saberes específicos y didácticos, que sea capaz de utilizar recursos para transformar esos saberes en elementos de aprendizaje, que tenga conciencia social para educar en valores democráticos a ciudadanos críticos, que sepa incorporar el entorno como parte activa del territorio educativo y que tenga capacidad afectiva”. Por nuestra parte, no podemos más que estar de acuerdo en estas palabras.

Asimismo, Vila (2008) expone las palabras manifestadas por el catedrático de Didáctica y Organización Escolar, José Gimeno Sacristán, “la única reforma interesante es el aumento de un año de formación, lo cual es consecuencia del proceso de convergencia. España es, prácticamente, el país donde la formación era más corta, por lo que sólo mejorará la situación si ese tiempo se utiliza bien. Por lo demás, si no cambian los mimbres, no cambiará el cesto...”.

**2.2.2.4. EL MAESTRO EUROPEO.** El título de Maestro permite ejercer en cualquier país de la Unión Europea. El buen Maestro europeo será aquél que participará en programas de movilidad y conocerá otras lenguas, culturas y sistemas educativos europeos. Será el maestro de la calidad, es decir, el maestro del trabajo colaborativo y participativo, con capacidad de liderazgo, humanizador, afectivo, colaborador con

los estudiantes y familias, con altas expectativas y formación en contenidos y estrategias didácticas, buen organizador del aula y evaluador, orientador del estudiante, innovador y en continua formación (Hernández, 2009).

2.2.2.5. **COMPETENCIAS Y CONTENIDOS.** En el nuevo marco normativo, las competencias que deben adquirir los estudiantes toman un papel fundamental. “Se deberá partir de las competencias que definan un título y éstas se distribuirán de una forma armónica a lo largo del plan de estudios...” (Martínez Riera, Cibanal, y Pérez Mora, 2010, p.121). Efectivamente, las Órdenes ECI de Infantil y Primaria no contienen expresamente contenidos, sino competencias que debe adquirir el estudiante. Estas competencias se vincularán con los contenidos que en cada plan de estudios considere adecuados cada universidad.

2.2.2.6. **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.** La implantación del EEES implica un cambio cultural en la metodología de enseñanza-aprendizaje. Así, para Rodríguez Escanciano (2008), en el proceso de enseñanza-aprendizaje la innovación educativa es fundamental y destaca la importancia de: la actualización de métodos aprendizaje, las estrategias para motivar al estudiante, el desarrollo de la autonomía personal, la formación en competencias, el desarrollo de las TIC y el valor de Practicum para la formación y favorecer la empleabilidad.

Aunque la tutoría, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, es anterior al proceso de Bolonia, se considera que la tutorización del estudiante por parte del profesor, entendida como acompañamiento, favorece el aprendizaje, fomenta la autonomía y desarrolla la capacidad crítica y reflexiva, es decir, optimiza el aprendizaje (Merma Molina, Pastor Verdú y Morell Moll, 2008).

“La incorporación del sistema universitario español al nuevo sistema del EEES supone un cambio en el modelo educativo en el que el alumnado debe aprender a aprender y el profesor debe enseñar a aprender, facilitando un aprendizaje continuo a la largo de toda la vida” (Martínez Riera et al., 2010, p. 97). El profesor pasa a ser un orientador, un facilitador del aprendizaje y autoaprendizaje del estudiante.

En esta misma línea, (Gómez Lucas y Grau Company, 2010) manifiestan que deben usarse metodologías más activas y participativas del estudiante, pasando el profesor a ser un estimulador, guía y mediador entre el estudiante y su aprendizaje. La enseñanza se organizará de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante y se

debe potenciar el aprendizaje autónomo y permanente. Es decir, el estudiante debe tener recursos para encontrar la información que necesite y saber aplicarla en diferentes circunstancias.

Se puede apreciar, pues, que todas estas aportaciones son bastante coincidentes por lo que respecta al nuevo rol del profesor y del estudiante.

**2.2.2.7. EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE.** No menos importante es la evaluación del estudiante, cuyo procedimiento está vinculado con la forma de enseñar y de aprender. La evaluación continua es una buena forma de comprobar el grado de adquisición de las competencias a lo largo del proceso de aprendizaje y se podrá realizar a partir de la evaluación de las actividades (Martínez Riera et al., 2010).

La evaluación debe estar enfocada a la mejora del aprendizaje del estudiante, es decir, debe formar parte del mismo proceso de aprendizaje, no sólo ha de ser una herramienta para calificar. La evaluación debe tener carácter formativo y orientador y debe estar enfocada a cada estudiante concreto, de acuerdo con la diversidad (Gómez Lucas y Grau Company, 2010).

Uno de los apartados de la evaluación es el rendimiento académico final que obtiene el alumno. En este sentido, Ocaña, Quijano, Quesada y Romero, (s. f.) realizaron un estudio que comparaba el rendimiento académico entre dos grupos de estudiantes de la asignatura “El Medio Natural y su Didáctica” de la Diplomatura en Maestro en la Universidad de Jaén. Un grupo siguió la metodología tradicional y el otro una experiencia piloto de metodología ECTS. Concluyen que el grupo que siguió esta última consiguió mayor rendimiento académico (más de un punto sobre diez).

**2.2.2.8. CRÍTICAS AL PROCESO DE CONVERGENCIA EUROPEA.** De acuerdo con la bibliografía consultada, nos dirigimos a un proceso de convergencia europea lento e inevitable y generalmente deseable. No obstante, en todo cambio siempre hay detractores y críticos que ven el cambio como un retroceso. Así, Alegre y Moreno (2009) aportan:

- La universidad española deja de ser una institución con valor propio para servir al sistema capitalista y responder más a las demandas de las empresas y a la empleabilidad que a la formación humanística de los estudiantes. La universidad está al servicio de la sociedad, pero de la sociedad capitalista.

- Las leyes proponen el fomento de la movilidad, pero se han de acompañar de recursos económicos para favorecerla.
- El proceso de Bolonia implica subida de tasas universitarias.
- Los nuevos planes de estudios se centran en la adquisición de las competencias, pero a costa de infravalorar los contenidos.
- El Grado sustituye a la Licenciatura, pero tiene menos créditos, es decir, menos formación. Y el posterior Máster es muy caro.
- Aumenta la financiación privada de las universidades, con lo que disminuye su autonomía, en beneficio del poder de las empresas.
- Pueden desaparecer carreras como las de humanidades, por escasez de alumnos, ya que estas titulaciones pueden no ser rentables.
- No se garantiza que estudios equivalentes tengan los mismos créditos en todo el EEES.

### 2.3. OBJETIVOS

Objetivo general:

Ofrecer una panorámica comparativa y crítica entre la Diplomatura en Maestro, perteneciente a la anterior ordenación académica, y el correspondiente Grado que la sustituye, nacido en el contexto del EEES.

Objetivos específicos:

- Exponer las diferencias fundamentales existentes entre la Diplomatura y el Grado en Maestro.
- Plantear propuestas encaminadas a la mejora en la formación y cualificación del Maestro.

## 2.4. METODOLOGÍA

Para la consecución del primer objetivo específico se ha realizado una recopilación, análisis y comparación de información y datos sobre el tema que nos ocupa, obtenidos principalmente a partir de:

- Legislación universitaria, tanto general como relativa a la titulación de Maestro, publicada especialmente en el BOE.
- Bibliografía relacionada con el tema.
- Información sobre títulos y planes de estudio de Maestro publicada en diferentes webs oficiales y de universidades españolas.

La normativa, información y datos más relevantes que se han conseguido se ofrecen, de forma sintética y relacionada en el apartado “Resultados”, a partir de los cuales se compara la Diplomatura y el Grado en Maestro.

Las variables que se ha considerado en la comparación son las siguientes, pues cubren la mayor parte de los aspectos de la titulación:

1. Justificación del título de Maestro.
2. Denominación y variedad del título de Maestro.
3. Verificación y acreditación de los planes de estudios y título.
4. Acceso a los estudios universitarios.
5. Estructura de los planes de estudio de Maestro.
6. Unidad de medida del estudio y comparabilidad de títulos en Europa.
7. Contenidos, objetivos, competencias, metodología y sistemas de evaluación del alumnado.
8. Convalidación de asignaturas y reconocimiento de créditos.
9. Precios públicos de la titulación de Maestro.
10. Movilidad.
11. Acreditación de idioma europeo por el estudiante en la titulación de Maestro.
12. Posterior formación académica del Maestro.
13. Salidas profesionales del Maestro.

Para lograr el segundo objetivo específico, se contrasta y se somete a discusión la información obtenida, en relación con las variables mencionadas. De esta manera, se plantean propuestas de mejora en la formación y cualificación del Maestro. Todo ello se concreta en el apartado “Discusión y propuestas” del presente trabajo.

Las trece variables a las que se hace referencia aparecen tanto en el apartado “Resultados” como en “Discusión y propuestas”. Se podría haber agrupado estos dos apartados en uno solo para facilitar la comprensión del texto, pero se han mantenido separados para ser coherentes con el formato de este tipo de trabajos.

### **3. RESULTADOS**

En relación con el primer objetivo específico, se exponen los resultados obtenidos del estudio y análisis de legislación que afecta a la titulación de Maestro y de información obtenida en webs visitadas: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Instituto Nacional de Estadística, universidades, etc.

#### *3.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO*

De acuerdo con la anterior ordenación universitaria, si una universidad pretendía impartir una Diplomatura o Licenciatura, debía realizar una propuesta de plan de estudios de uno de los títulos incluidos en el Catálogo de títulos oficiales. Para ello, el plan de estudios, dentro de la relativa autonomía universitaria, debía seguir unas directrices generales y unas directrices propias del título concreto. Por lo que respecta a la Diplomatura en Maestro, su existencia estaba justificada al estar incluida en el Catálogo.

Por lo que respecta a los Grados, en aplicación del Real Decreto 1393/2007, las universidades pueden presentar a verificar los títulos que consideren oportuno, sin necesidad de someterse a catálogo alguno de títulos. No obstante, la propuesta de título debe estar justificada con argumentos que la avalen (intereses, antecedentes, demanda de estudiantes, salidas profesionales, etc.). En el caso del Grado en Maestro, al tratarse de una titulación de gran tradición, alta demanda y habilitar para el ejercicio de una profesión regulada, es un título habitual en las universidades españolas.

### 3.2. DENOMINACIÓN Y VARIEDAD DEL TÍTULO DE MAESTRO

Como se ha indicado anteriormente, el título de Maestro habilita para una profesión regulada, la de Maestro. En este sentido, las Especialidades docentes del Cuerpo de Maestros en las etapas de Infantil y Primaria son las siguientes<sup>3</sup>:

Educación Infantil	Lengua extranjera: Francés	Música
Educación Primaria	Lengua extranjera: Alemán	Pedagogía Terapéutica
Lengua extranjera: Inglés	Educación Física	Audición y Lenguaje

Es decir, éstas son las nueve opciones existentes actuales dentro del Cuerpo de Maestros a las que las personas tituladas en Magisterio pueden optar si quieren pertenecer a dicho Cuerpo de la administración educativa.

Las Especialidades del Cuerpo de Maestros pueden guardar relación con los nombres de los títulos de Maestro que expiden las universidades. Para comprobarlo, se muestra a continuación un cuadro que incluye las posibles denominaciones del título de Maestro, de acuerdo con las dos últimas ordenaciones académicas (Diplomatura y Grado):

<b>Diplomatura en Maestro</b>	<b>Grado en Maestro</b>
<p>Siete títulos de Maestro, correspondientes a las siguientes especialidades<sup>4</sup>:</p> <p>Maestro-Especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Infantil</li> <li>▪ Educación Primaria</li> <li>▪ Lengua Extranjera</li> <li>▪ Educación Física</li> <li>▪ Educación Musical</li> <li>▪ Educación Especial</li> <li>▪ Audición y Lenguaje</li> </ul>	<p>Solamente dos títulos<sup>5</sup>: un título que habilita para la profesión de Maestro en Educación Infantil y otro título para la profesión de Maestro en Educación Primaria. Su denominación es flexible, pero no puede dar lugar a confusión.</p> <p>Las universidades pueden proponer menciones cualificadoras dentro del plan de estudios.</p>

<sup>3</sup> Información extraída del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre

<sup>4</sup> Información extraída del Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto.

<sup>5</sup> Información extraída de la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre y ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.

Todas las titulaciones de Grado necesariamente deben respetar la siguiente nomenclatura: “Graduado o Graduada en... por la Universidad...”.

Los datos de la tabla 1 corresponden a títulos verificados y a títulos en trámite de verificación, pertenecientes a las universidades españolas públicas, privadas y de la Iglesia y a sus centros adscritos<sup>6</sup>. De acuerdo con la información obtenida, la diversidad en el nombre de los títulos de Grado en Maestro en las universidades es un hecho.

Tabla 1: Nombre de los títulos de Grado de Maestro en Primaria en España

<b>Nombre del título</b>	<b>Número de títulos en España</b>	<b>Porcentaje</b>
Graduado o Graduada en Educación Primaria	60	54,5%
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria	25	22,7%
Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria	12	10,9%
Graduado o Graduada en Magisterio de Educación Primaria	8	7,3%
Graduado o Graduada en Maestro Educación Primaria	2	1,8%
Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Primaria	2	1,8%
Graduado o Graduada en Maestro o Maestra en Educación Primaria	1	0,9%
<b>Total</b>	<b>110</b>	

La situación es muy similar en el Grado de Infantil.

Por otra parte, estos son algunos de los nombres encontrados para las menciones del Grado en Maestro: Educación Musical, Educación Física, Lengua Extranjera (inglés, francés, alemán), Necesidades específicas de apoyo educativo, Educación intercultural y dificultades de aprendizaje, Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales, Educación Inclusiva, Apoyo educativo en dificultades de audición y lenguaje, Recursos educativos para la escuela y el tiempo libre, TIC, Lengua castellana, Matemáticas, Conocimiento del medio social y cultural, Educación artística, plástica y visual, Tutoría, Orientación educativa y convivencia, etc.

---

<sup>6</sup> Datos obtenidos a partir de consultas en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizadas el 27/12/2011

### *3.3 VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y TÍTULO*

Podemos decir que existe un cierto paralelismo entre la Diplomatura y el Grado por lo que respecta a su aprobación por parte de la autoridad competente. Así, los planes de estudios elaborados por las universidades y sus correspondientes títulos, antes de ser implantados por la universidad, han de ser homologados o verificados por el Ministerio con competencias en educación, que puede plantear correcciones, propuestas de mejora y recomendaciones. Incluso, si detecta graves carencias, puede llegar a no verificarlos. Además, el título de la universidad en cuestión debe tener autorización, por parte de la Comunidad Autónoma, para ser impartido. Si bien, en el caso del Grado, la justificación que debe presentar la universidad comprende muchos más aspectos que para la Diplomatura.

Por lo que respecta a su posterior verificación, es decir, mantener su acreditación y poder seguir impartándose, hay protocolos diferentes de evaluación entre la Diplomatura y el Grado.

Así, en el caso de la anterior ordenación académica, la ANECA estableció, por Real Decreto, dos convocatorias de evaluación de la calidad de las titulaciones que impartían las universidades, a las que pudieron acogerse éstas: el I plan de 1995, de cinco años de duración y el II plan de 2001, de seis años. De acuerdo con estos planes han podido ser evaluadas las Diplomaturas, como es el caso de la de Maestro.

Por lo que respecta a los Grados, la verificación inicial se realiza de acuerdo con un programa de la ANECA llamado VERIFICA. Además, los Grados serán evaluados cada seis años para poder mantener su acreditación, pero las universidades pueden ya acogerse a un programa, llamado AUDIT, que les orienta en el cumplimiento de sus objetivos y compromisos en relación con la posterior acreditación.

### *3.4 ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS*

En relación con el acceso a la universidad en general y a la titulación de Maestro en particular, más que diferencias entre la Diplomatura y el Grado, se aprecia que en los últimos años han podido incorporarse dos nuevos colectivos: mayores de 45 años y mayores de 40 años que puedan acreditar experiencia profesional o laboral.

### 3.5. ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRO

A continuación, se exponen semejanzas y diferencias entre los estudios de Diplomado y los de Grado en Maestro:

#### SEMEJANZAS:

- Los planes de estudios se componen de módulos o materias, que se pueden dividir en asignaturas, medidas en créditos.
- Incluyen necesariamente unas materias o módulos concretos, pero no son exactamente los mismos para la Diplomatura que para el Grado.
- Puede haber asignaturas “llave”, es decir, que para superar una asignatura sea preciso haber superado con anterioridad otra más básica.
- Es posible conseguir créditos por participación en actividades ajenas al plan de estudios o en cargos de representación estudiantil.
- Se permite la matrícula de más de un curso en un año académico, de acuerdo con las normas de matrícula y permanencia de cada universidad.
- Incluyen forzosamente créditos de Practicum (prácticas en centros educativos).
- Se permite que el estudiante participe en programas de movilidad.
- Existe la posibilidad de obtener dobles titulaciones o titulaciones conjuntas.
- Ambas titulaciones prevén el acceso de alumnado que no finalizó estudios en la anterior ordenación académica. Por ello, el plan de estudios debe incluir una tabla de adaptaciones o reconocimiento para estudiantes que vienen del “plan antiguo” de la misma universidad.
- Son titulaciones que habilitan para el ejercicio docente escolar, es decir, no precisan de un título adicional de formación pedagógica y didáctica, tal como ocurre en Secundaria o en otros países.

## DIFERENCIAS:

<b>Diplomatura</b>	<b>Grado</b>
3 años de duración. El número de créditos es mayor de 180. Suele tener alrededor de 200 créditos, según la universidad	4 años = 240 ECTS
Los créditos de las asignaturas se distribuyen entre teóricos y prácticos	No necesariamente
Tiene siete especialidades conducentes a siete titulaciones	No hay especialidades, sólo dos titulaciones con menciones cualificadoras (itinerarios)
Las materias y asignaturas se vinculan con áreas de conocimiento	No necesariamente
No incluye Trabajo fin de Grado (TFG)	Incluye TFG, de entre 6 y 30 ECTS
En primer curso suele ser obligatoria la matrícula del curso completo	Se permite la matrícula a tiempo parcial, normalmente ya desde primer curso
Suele ser presencial	Hay universidades que lo imparten de forma no presencial y en las presenciales hay actividad no presencial, vinculada con las TIC.
No se precisa acreditar idioma extranjero	Se precisa acreditar el B1 del marco de lenguas europeas

La tabla 2 hace referencia al número mínimo de créditos que deben dedicar las universidades, en sus planes de estudios, a materias o módulos concretos, en el Grado de Maestro en Primaria y en todas las Especialidades de la Diplomatura a las que éste sustituye <sup>7</sup> :

---

<sup>7</sup> Datos extraídos de la Orden ECI/3857/2007 y del Real Decreto 1440/1991

Tabla 2

Créditos mínimos de las siguientes materias o módulos	Grado Maestro Primaria	Diplomatura en Maestro Especialidad en:					
		Primaria	Lengua extranjera	Ed. Física	Ed. Musical	Ed. Especial	Audición y lenguaje
<b>Formación básica:</b> Aprendizaje y desarrollo de la personalidad Procesos y contextos educativos Sociedad, familia y escuela	<b>60</b>						
<b>Materias troncales:</b> Pedagogía, psicología y sociología de la educación Didáctica general Organización del centro escolar TIC		<b>40</b>					
Ciencias de la naturaleza y su didáctica	<b>100</b>	8	4	4	4		
Ciencias Sociales y su didáctica		8					
Ed. Artística y su didáctica		4	4	<b>40</b>			
Educación física y su didáctica		4	4	<b>34</b>	4		
Lengua y literatura y su didáctica		12	12	6	6		
Lengua extranjera y su didáctica		4	<b>28</b>	4	4		
Matemáticas y su didáctica		8	4	4	4		
Ed. Especial					<b>56</b>		
Audición y lenguaje						<b>52</b>	
Practicum		32	32	32	32	32	32
Practicum + TFG	<b>50</b>						
<b>TOTAL créditos</b>	<b>210</b>	<b>120</b>	<b>128</b>	<b>128</b>	<b>134</b>	<b>128</b>	<b>124</b>
Resto de créditos de la titulación, a determinar por la universidad (valor aproximado en las Diplomaturas)	<b>30</b>	<b>80</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>66</b>	<b>72</b>	<b>76</b>

La tabla 3 se refiere al número mínimo de créditos que deben dedicar las universidades, en sus planes de estudios, a materias o módulos concretos, en el Grado en Maestro de Infantil y a la correspondiente Especialidad de la Diplomatura a la que éste sustituye<sup>8</sup>:

Tabla 3

Grado Maestro Infantil		Diplomatura Maestro Especialidad Infantil	
Módulos	Créditos	Créditos	Materias
<b>Formación básica:</b> Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad (0-6 años). Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo. Sociedad, familia y escuela. Infancia, salud y alimentación. Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes. Observación sistemática y análisis de contextos. La escuela de educación infantil.	100	40	<b>Materias troncales:</b> Pedagogía, psicología y sociología de la educación. Didáctica general. Organización del centro escolar. TIC
<b>Formación didáctica y disciplinar:</b> Aprendizaje de las Ciencias de la naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática. Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura Música, expresión plástica y corporal	60	6	Conocimiento del medio natural, social y cultural y su didáctica
		6	Expresión musical y su didáctica
		6	Expresión plástica y su didáctica
		12	Lengua y su didáctica
		4	Literatura infantil y su didáctica
		0	Lengua extranjera y su didáctica
		6	Matemáticas y su didáctica
6	Desarrollo psicomotor y su didáctica		
Practicum + TFG	50	32	Practicum
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>118</b>	<b>TOTAL</b>
Resto de créditos de la titulación	30	82	Resto de créditos de la titulación (valor aproximado)

<sup>8</sup> Datos extraídos de la Orden ECI/3854/2007 y del Real Decreto 1440/1991

### *3.6 UNIDAD DE MEDIDA DEL ESTUDIO Y COMPARABILIDAD DE TÍTULOS EN EUROPA*

Por lo que respecta a la unidad de medida del estudio, existen diferencias claras y evidentes entre las Diplomaturas y Licenciaturas por una parte y los Grados por otra. En el caso de aquéllas, se tenía en cuenta la actividad del docente, a razón de 10 horas el crédito. A este crédito se le suele llamar crédito LRU. Para el Grado, sin embargo, se tiene en cuenta la actividad del estudiante, de toda su actividad, presencial o no presencial. Se trata de la nueva unidad medida, llamada crédito ECTS, que equivale a entre 25 y 30 horas de trabajo.

El número de créditos por curso académico en los Grados es de 60 ECTS, en las Diplomaturas y Licenciaturas es variable, pero siempre superior a 60.

### *3.7 CONTENIDOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS, METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO*

No sólo en la estructura se observan diferencias entre la Diplomatura y el Grado. En la Diplomatura, a partir de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios se establecen los objetivos de aprendizaje. En cambio, en el Grado, de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante, se establecen los contenidos de las asignaturas. Una competencia puede aparecer en más de una asignatura.

Los estudios de Grado en Maestro ponen especial énfasis en aspectos como: el trabajo en equipo, nuevos contextos multiculturales y lingüísticos, el fomento de la lectura, la atención a la diversidad y a la individualidad, la igualdad de género, los derechos humanos, el desarrollo de la autonomía y capacidad crítica, el ejercicio de la ciudadanía activa, la ecología y sostenibilidad, la innovación, las tecnologías de la información y comunicación, la mejora, la calidad, la investigación en el aula, el uso de las TIC, la competencia en idiomas extranjeros, etc.

Para tener conocimiento de las metodologías que pueden ser adecuadas en el nuevo contexto, se puede consultar la información que aparece en las propuestas de planes de estudios elaboradas por las universidades.

Podemos destacar las siguientes:

- Gran grupo: lección magistral por el profesor, presentaciones, conferencias, proyecciones,...

- Pequeño grupo: prácticas de seminario, prácticas de laboratorio, prácticas de informática, debates, tutorías grupales, foros, realización de trabajos en grupo, Role-Playing,...
- Individual: tutorías, pruebas escritas, orales o telemáticas, búsquedas bibliográficas,...

No es que estas técnicas no se aplicaran en las Diplomaturas, pero ahora la acción y participación del estudiantes cobra más protagonismo.

En el Grado, la evaluación suele ser una combinación de evaluación continua y prueba final. No sólo tiene importancia el resultado, sino más bien el proceso. No se evalúa sólo a los estudiantes, sino a todo el sistema: programación, medios materiales, metodología, actuación del profesorado,...

### *3.8 CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS / RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS*

Por lo que respecta a la convalidación de asignaturas, ahora reconocimiento de créditos, de acuerdo con la anterior ordenación universitaria, las asignaturas de una Diplomatura o Licenciatura podían convalidarse a partir de otras asignaturas “equivalentes” de títulos universitarios oficiales. En cambio, para el Grado, el reconocimiento, es posible también a partir de:

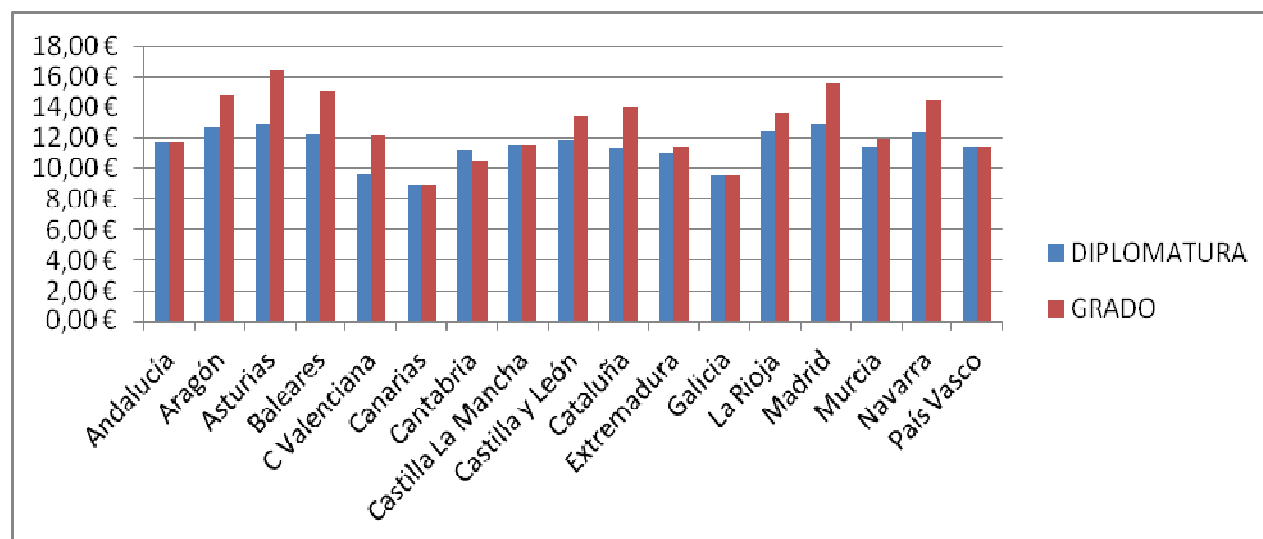
- Asignaturas de títulos propios universitarios (no oficiales).
- Experiencia laboral y profesional.
- Formación de otras titulaciones superiores no universitarias como es el caso de técnico superior de formación profesional o de artes plásticas y diseño, técnico deportivo superior y Graduado en enseñanzas artísticas.

### *3.9 PRECIOS PÚBLICOS DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO*

El precio del curso para el Grado en las universidades públicas no debería ser, por normativa, superior al precio del curso en la Diplomatura.

A continuación se muestra el gráfico 1, que hace referencia al importe del crédito, por Comunidad Autónoma, en universidades públicas, para las titulaciones de Maestro, curso 2010/11.

Gráfico 1: Importe del crédito de la titulación de Maestro en las universidades públicas según CCAA, curso 2010/11<sup>9</sup>:



Como puede apreciarse a partir de los datos del gráfico, el precio del crédito no es uniforme en toda España para la misma titulación. Se observa como en Cantabria el precio del crédito en el Grado en Maestro es inferior al correspondiente de la Diplomatura. En cinco Comunidades Autónomas el precio es idéntico y en once de ellas es superior en el Grado, llegando incluso a un 27,84% de incremento en el caso de Asturias.

### 3.10 MOVILIDAD

En relación con el proceso de Bolonia, el fomento de la movilidad estudiantil es una de las intenciones de la LOU, que se concreta, entre otros, en la realización de estancias y prácticas nacionales y en el extranjero. Por tanto, con el Grado debería aumentar la movilidad en relación con la anterior ordenación académica de las titulaciones.

Según la Orden EDU/2875/2011, en el curso 2008/2009, un 1,54% de los estudiantes españoles de educación superior participaron en el programa Erasmus, siendo 0,92% la media europea (datos de Eurostat, oficina estadística de la Comisión Europea).

<sup>9</sup> Datos obtenidos individualmente a partir de información publicada en la web del actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 29/12/2011.

Para favorecer la movilidad, se conceden ayudas económicas a los estudiantes, de acuerdo con convocatorias públicas. En el caso del programa de movilidad europea Erasmus, las ayudas proceden de la Unión Europea, el Estado y las propias universidades, que pueden ser complementadas con aportaciones de otras entidades públicas y privadas (ayuntamientos, comunidades autónomas, bancos, etc.).

Además, existen otros programas de movilidad nacional y movilidad no europea, así como programas para profesores de centros educativos.

Las tablas 4 y 5 muestran la evolución en el número de estudiantes universitarios de centros españoles que han participado en los programas de movilidad europea Erasmus y movilidad nacional Séneca, respectivamente<sup>10</sup>.

Tabla 4

<b>Curso</b>	<b>Número de estudiantes Erasmus</b>
1988-89	1.138
1993-94	7.067
1998-99	14.374
2003-04	19.988
2006-07	22.239
2007-08	23.407
2008-09	25.909
2009-10	29.219

Tabla 5

<b>Curso</b>	<b>Número de estudiantes becas Séneca</b>
2001-02	1.379
2002-03	1.100
2003-04	1.112
2004-05	1.900
2005-06	1.900
2006-07	2.010
2007-08	2.093
2008-09	2.073
2009-10	2.212

La tabla 6 muestra la evolución en el importe de becas, cursos 2006-07 a 2008-09, financiadas por administraciones educativas nacionales<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Datos extraídos de: Datos y cifras del Sistema Universitario Español Curso 2010/2011, página 35, 38 y 39 de <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/estadisticas-informes/novedades/2011-datos-cifras-10-uv.pdf?documentId=0901e72b809384a4>  
Datos obtenidos el 30/12/2011

<sup>11</sup> Datos extraídos de la web del Instituto Nacional de Estadística el 31/12/2011  
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft13%2Fp012&file=inebase&L=0>

Tabla 6

Curso	Complemento a Erasmus	Séneca (movilidad nacional)
2006-07	27.999.700 €	8.185.000 €
2007-08	43.682.400 €	8.527.300 €
2008-09	65.843.800 €	8.411.400 €

La tabla 7 hace referencia al presupuesto del estado para subvenciones destinado a estudiantes por su participación en el programa Erasmus (aportación complementaria a las Universidades)<sup>12</sup>.

Tabla 7

Curso	Importe	Financiado por
2009/10	66.000.000,00 €	Orden EDU/2819/2009
2010/11	62.842.000,00 €	Orden EDU/2741/2010
2011/12	62.842.000,00 €	Orden EDU/2875/2011

### *3.11 ACREDITACIÓN DE IDIOMA EUROPEO POR EL ESTUDIANTE*

Para obtener el Grado en Maestro es preciso, además de superar los créditos necesarios, acreditar un nivel B1 en el marco de las lenguas europeas. En la Diplomatura, por el contrario, no existe tal exigencia.

### *3.12 POSTERIOR FORMACIÓN ACADÉMICA DEL MAESTRO*

Los Diplomados que deseaban continuar con su formación académica universitaria, tenían la opción de acceder a un segundo ciclo, de un mínimo de dos años, normalmente relacionado con su titulación (Licenciatura en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía,...), pero no existía la Licenciatura en Maestro. Una vez en posesión de una Licenciatura, podían iniciar el Doctorado, que es el nivel académico universitario más elevado.

De acuerdo con la nueva ordenación académica, una vez finalizado el Grado, el siguiente escalón académico es el Máster oficial, de entre 60 y 120 ECTS, que supone una especialización y tiene continuación en el Doctorado.

---

<sup>12</sup> Fuente: Órdenes EDU publicadas en el BOE

Ambas ordenaciones académicas (anterior y actual) están interconectadas, de modo que una persona diplomada puede también solicitar admisión en un Máster oficial o iniciar un Grado incorporando reconocimiento de créditos de la Diplomatura.

Para atender la demanda de personas diplomadas que desean obtener el Grado que sustituye a la Diplomatura, algunas universidades, especialmente privadas, están ofertando los llamados “cursos de adaptación”, consistentes en un grupo de asignaturas que conducen a la consecución del título de Grado. Estos cursos, necesariamente verificados por el Ministerio con competencias en educación, tienen una duración de entre medio y un año académico y su número de ECTS es variable. Las asignaturas que conforman estos cursos suelen referirse a: Trabajo fin de Grado, nuevas competencias, menciones, realizar más Practicum, etc.

La tabla 8 muestra los créditos del curso de adaptación a Maestro de las universidades españolas que lo ofertan<sup>13</sup>:

Tabla 8

<b>Nombre de la Universidad</b>	<b>Total ECTS curso adaptación</b>
Universidad Pontificia de Salamanca	32
UCAM de Murcia	36
Universidad de Salamanca	36
Universidad Camilo José Cela	40
Universidad Europea de Madrid	84

Existe la posibilidad de reducir este número de créditos, reconociendo asignaturas a partir de formación en educación superior o de experiencia laboral. Excepto el Trabajo fin de Grado, que por normativa no se puede reconocer.

Incluso hay otros cursos de adaptación a Primaria para Diplomados en Infantil y viceversa. Y cursos de adaptación para Maestros procedentes de otras especialidades. Así, por ejemplo, un Diplomado en Infantil podría conseguir el Grado en Primaria con mención en Lengua Inglesa.

---

<sup>13</sup> Fuente: webs de las citadas universidades. Datos obtenidos el 02/01/2012

### **3.13 SALIDAS PROFESIONALES DEL MAESTRO**

Aunque tanto la Diplomatura como el Grado en Maestro habilitan para el ejercicio de la correspondiente profesión, el Grado:

- Es un título más actual, que incluye nuevas competencias.
- Incorpora nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- Debe facilitar la movilidad laboral y el reconocimiento y comparación del título con los correspondientes europeos.
- Si el título es adicional a la Diplomatura, comporta puntos en las oposiciones al Cuerpo de Maestros.
- Aporta puntos en concursos de traslado del Cuerpo de Maestros.
- Es un título que viene a equivaler a una Licenciatura, con lo que se abre un abanico de posibilidades y de promoción, como es el caso del acceso al subgrupo A1 de la Administración. Con la Diplomatura sólo se puede llegar hasta el subgrupo A2.
- En el caso de solicitar admisión al Doctorado, con ambos títulos se puede acceder, previa realización de estudios de Máster oficial, pero a los Diplomados se les exige mayor número de créditos de Máster que a los Graduados.

## **4.- DISCUSIÓN Y PROPUESTAS**

A continuación, se procede a realizar una discusión y a ofrecer una serie de propuestas de mejora en relación con los trece aspectos que aparecen en el apartado “Resultados”.

### **4.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO**

De acuerdo con la información que se aporta, queda justificada la existencia del título de Maestro, tanto en la Diplomatura como en el Grado. A lo que podría añadirse que el Magisterio cumple una función social trascendente como es la de participar activamente en la educación y formación de nuestras niñas y niños, que son presente y futuro de nuestra sociedad.

#### *4.2 DENOMINACIÓN Y VARIEDAD DEL TÍTULO DE MAESTRO*

Aunque lo más importante de un título no es su denominación, sí que es aconsejable que sea adecuada para facilitar su comprensión y acorde con un lenguaje de igualdad de género.

En relación con la denominación de los títulos de Maestro, se puede decir, de acuerdo con los resultados mostrados, que las actuales Especialidades docentes del Cuerpo de Maestros tienen una correspondencia muy alta con las Especialidades de las Diplomaturas.

En el Grado de Primaria no parece apropiado el nombre más extendido en las universidades españolas (Graduado o Graduada en Educación Primaria), ya que puede dar a lugar a pensar que se trata de un título que se obtiene al finalizar la Educación Primaria. Recordemos que al acabar de forma satisfactoria la Educación General Básica se obtenía el título de Graduado Escolar.

Por ello, desde este trabajo se propone que todos los títulos de Grado en Maestro en Primaria tengan exactamente la misma denominación. En concreto, somos partidarios del nombre: “Graduado o Graduada en Magisterio de Educación Primaria”. El término “Magisterio” sirve para ambos sexos, tiene mucha tradición en nuestro país y es más específico que “Maestro”, que tiene más acepciones. El formato de propuesta anterior de título también es válido para Infantil: “Graduado o Graduada en Magisterio de Educación Infantil”.

Aunque existe más variedad de títulos de Maestro en la Diplomatura que en el Grado, en este último sus menciones, tanto en Infantil como en Primaria, son muy diversas y superan claramente en número a las Especialidades de las Diplomaturas.

#### *4.3 VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y TÍTULO*

En el caso de las convocatorias de evaluación que se pudieron aplicar a las Diplomaturas, había un problema de fondo: evaluar a posteriori una titulación cuando ésta no se había comprometido previamente a cumplir unos objetivos ni había presentado memoria o proyecto. Es decir, no hubo evaluación inicial, ni necesariamente continua, sino sólo evaluación final, sin que durante el proceso la universidad tuviese información de qué criterios iban a ser tenidos en cuenta en la evaluación.

Esta situación tampoco nos debería sorprender, porque estos programas de evaluación eran experimentales y en algún momento se debía empezar. En cambio, en el Grado, la acreditación se usa para comprobar que la universidad ha cumplido con los compromisos que hizo constar en la memoria de la propuesta de título y plan de estudios.

#### *4.4 ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS*

El acceso a la universidad de los colectivos de mayores de 40 años y mayores de 45 años supone un acercamiento de la universidad a la sociedad, ya que da la oportunidad de ingreso a nuevos colectivos. Se puede apreciar que la experiencia laboral ya es tomada en cuenta en la formación universitaria, tanto para el acceso como es este caso, como para el reconocimiento de créditos y para el reconocimiento profesional.

#### *4.5. ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRO*

De acuerdo con los datos de la tabla 2 (página 26), se aprecia que:

- En la Diplomatura, la Especialidad de Primaria tiene en común con las Especialidades de Lengua Extranjera, Educación Musical y Educación Física un mínimo de sólo entre 66 y 72 créditos (sin contar el Practicum, que se debe centrar especialmente en actividades de la Especialidad), para una formación total de la titulación de alrededor de 200 créditos.
- También en la Diplomatura, el número de créditos comunes mínimos entre la Especialidad de Primaria y las Especialidades de Educación Especial y Audición y Lenguaje es incluso inferior a los 66 créditos.
- Parece complicado comparar la estructura del Grado en Maestro de Primaria con la correspondiente de las Diplomaturas a las que sustituye. Pero se advierte que en el Grado, respecto a la Diplomatura, es:
  - Claramente mayor el número mínimo de créditos a dedicar a las disciplinas y sus didácticas (lenguas, matemáticas, ciencias sociales y naturales, educación artística y educación física).
  - Mucho menor el número de créditos que puede establecer la universidad para materias que no sean de obligatoria inclusión.
  - Cuenta con Trabajo fin de Grado.

Puede sorprender que, pese a que el Grado supera en créditos a la Diplomatura, las menciones del Grado tienen muy poca entidad en número de créditos. Y, sin embargo, es la mención la que debe proporcionar la formación específica necesaria para optar a una especialidad concreta del Cuerpo de Maestros, que no sea Infantil o Primaria.

Es curioso el caso de estas menciones del Grado, ya que el legislador permite que tengan entre 30 y 60 ECTS. Pero la suma de los módulos de formación básica, formación didáctica y disciplinar, Practicum y Trabajo fin de Grado ya suman 210 ECTS, con lo que sólo nos quedan 30 ECTS para la mención, que es incluso menos de lo que proponía el Libro Blanco del Magisterio, a no ser que se incluya créditos del Practicum en la mención. En todas las webs de universidades que se ha visitado, las menciones, que generalmente existen, tienen sólo 30 ECTS.

No parecen oportunos los planes de estudios de Maestro en Primaria que no ofertan menciones, ya que pueden no ofrecer formación específica que se relacione con Especialidades del Cuerpo de Maestros. Éste es el caso de los planes de estudios de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

En relación con los datos que aporta la tabla 3 (página 27), se deduce que en el Grado en Infantil, en relación con la Especialidad de Infantil de la Diplomatura, es:

- Claramente mayor el número mínimo de créditos a dedicar a la formación básica.
- Menor el número de créditos que puede establecer la universidad para asignaturas que no sean de obligatoria inclusión.
- Tiene Trabajo fin de Grado.

#### *4.6 UNIDAD DE MEDIDA DEL ESTUDIO Y COMPARABILIDAD DE TÍTULOS EN EUROPA*

El crédito LRU, basado en la actividad del profesor, deja de tener sentido en una enseñanza semipresencial o no presencial, que cada vez cobra más protagonismo. En cambio, el crédito ECTS tiene como ventaja favorecer la comparabilidad de planes de estudios y titulaciones en la Unión Europea.

El artículo 3 del Real Decreto 1125/2003 expresa que “El crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante

para cumplir los objetivos del programa de estudios...”. Pero, ¿qué se entiende por cumplir los objetivos?, ¿obtener un sobresaliente o un aprobado?; ¿cómo se mide las horas que dedica el estudiante?; ¿se refiere al estudiantes medio? éste no existe; ¿con qué intensidad dedica su tiempo?; ¿acaso no influye su motivación, formación previa, capacidades y habilidades?, ¿todas las asignaturas con igual número de créditos precisan de las mismas horas de dedicación? Nosotros consideramos que no. Una opción para resolver el problema podría ser medir la asignatura por cantidad de contenidos. Pero tampoco sería una solución perfecta, porque habría que definir con exactitud el nivel de profundidad de éstos. Además, en la ordenación universitaria actual los contenidos no son el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino la adquisición de competencias.

Facilitar la comparabilidad de títulos y estudios en la Unión Europea no significa que los títulos que habilitan para la misma profesión sean iguales en todos los países miembros, ni siquiera lo son en las diferentes universidades españolas. La convergencia es sólo una aproximación, donde cada país sigue teniendo sus propias normas.

#### *4.7 CONTENIDOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS, METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.*

Si en el Grado el plan de estudios se diseña especialmente a partir de competencias que debe adquirir el estudiante, la diversidad en el nombre, contenidos y competencias de las diferentes asignaturas que lo configuran puede ser incluso mayor que en la Diplomatura, con lo que se puede complicar la comparabilidad de asignaturas entre diferentes planes de estudios de Magisterio nacionales, a los efectos de proceder al reconocimiento de créditos por parte de la comisión que ha de resolver.

Esta complejidad se incrementa con las llamadas competencias transversales como es el caso de las TIC, ya que puede no haber asignaturas expresas de esos contenidos, sino que sus competencias pueden incorporarse a diferentes asignaturas.

En relación con los cursos de adaptación a Grado, aunque las universidades tengan autonomía para hacer sus propuestas, no parece adecuado que exista tanta diferencia entre ellos en el número de créditos, según la universidad que lo oferta (entre 32 y 84 ECTS). Además, para el mismo estudio, las asignaturas, sus contenidos y competencias son bastante diferentes según la universidad que lo

oferta, que puede o no incluir idiomas europeos, TIC o Practicum. Por ello, pensamos que hubiese sido aconsejable que el Ministerio con competencias en educación hubiese dado instrucciones o normas, no buscando la uniformidad, pero sí para que las universidades se acogieran a un criterio más concreto por lo que respecta al número de créditos y a las competencias y contenidos a incluir.

En referencia a la metodología, ¿cuál es más adecuada?, ¿la basada en contenidos que debe aprender el estudiante o la que se sustenta en la adquisición de competencias? La tendencia ahora es la segunda, pero sin dejar de lado los contenidos.

En este trabajo se propone la creación de un cuestionario sobre metodología docente y sistemas de evaluación, a rellenar tanto por el profesorado universitario de la asignatura, como por los estudiantes. Se cumplimentaría en tres ocasiones:

- Al inicio de la asignatura, para comprobar expectativas.
- Durante el desarrollo de la asignatura, para evaluar el grado de cumplimiento, lo que permitiría introducir cambios.
- Al final de la asignatura, como evaluación final y elaboración de propuestas para el curso siguiente.

En la encuesta, para cada cuestión se ofrecen dos opciones. Indicar 1 si se está de acuerdo con la primera opción, 5 si de acuerdo con la segunda, 2-3-4 son posibilidades intermedias.

La concreción de las preguntas del cuestionario dependería de la asignatura, pero de forma orientativa podrían ser las siguientes:

- Metodología centrada en la transmisión de conocimientos por el profesor / Metodología centrada en el aprendizaje por el estudiante y en la adquisición de competencias.
- Predominan las clases en las que el profesor imparte conocimientos / Predominan las clases prácticas, de resolución de problemas y aplicación de conocimientos, trabajo en pequeño grupo y trabajo individual. Son importantes las tutorías.
- Predomina el aprendizaje lógico o memorístico / Predomina el pensamiento creativo, reflexivo y crítico.

- Todos los estudiantes deben realizar las mismas actividades y revisar la misma bibliografía / Hay libertad para elegir de entre una propuesta e incluso fuera de ésta.
- El punto de vista del profesor es el que se debe seguir / En clase se permite realizar aportaciones desde otros planteamientos, hacer propuestas y sugerencias, que invitan a la reflexión y al debate.
- El profesor se ayuda de la pizarra tradicional / Se apoya a menudo en las TIC, como recurso.
- Toda la asignatura se imparte en castellano o lengua de la Comunidad Autónoma / También se usan otras lenguas europeas en bibliografía, exposiciones, etc.
- La enseñanza es toda presencial / En la plataforma informática de la asignatura hay documentos y enlaces, se pueden hacer debates, foros, pruebas tipo test, tutorías, etc.
- Importa sobre todo el resultado obtenido en la evaluación final del estudiante / Importa más el proceso de aprendizaje.
- La nota definitiva se obtiene a partir del examen final / La calificación obtenida en la evaluación continua supone una parte importante de la nota final de la asignatura.

#### *4.8 CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS / RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS*

En las enseñanzas universitarias oficiales, al abrirse la posibilidad de reconocer créditos a partir de títulos propios de universidad, de otras titulaciones superiores no universitarias y de experiencia laboral y profesional, se amplía el aprovechamiento de logros previos conseguidos, se favorece la movilidad entre titulaciones y se facilita la consecución del título universitario.

#### *4.9 PRECIOS PÚBLICOS DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO*

Aunque de media ha subido el precio del crédito de los Grados en Magisterio en las universidades públicas, respecto a su precio en las Diplomaturas, ello no implica necesariamente que el coste de la matrícula por curso sea superior, ya que en el Grado el curso ordinario consta de 60 créditos y en la Diplomatura es mayor, alrededor de 70, por lo que el importe que ha de pagar el estudiante, en general, es similar por curso, aunque en algunas Comunidades Autónomas es más alto para el Grado.

Por otra parte, en las universidades públicas se ha incrementado el coste del crédito de las asignaturas en las que el estudiante se matricula por segunda, tercera o cuarta vez. Es decir, ha subido el recargo. Ésta es una manera de:

- Incentivar al estudiante para que apruebe el mayor número posible de asignaturas de las que se ha matriculado.
- Mejorar las tasas de éxito de las titulaciones.
- Aumentar la recaudación por parte de las universidades.

Desde este trabajo se propone que todas las universidades públicas de una misma Comunidad Autónoma no estén obligadas a tener el mismo precio del crédito para el mismo estudio, sino que en lugar de que el coste lo establezca la CCAA, lo haga cada universidad, dentro de unos márgenes, en uso de una mayor autonomía, lo que podría contribuir a aumentar la competitividad entre universidades.

#### *4.10 MOVILIDAD*

Si bien el número de estudiantes españoles de educación superior que participan en el programa Erasmus aumenta curso a curso y además, su porcentaje es superior a la media europea, entendemos que estamos todavía muy lejos de cifras deseables (más de 98 estudiantes de cada 100 no realizan movilidad internacional).

Las diferentes administraciones educativas venían aumentando en los últimos años el importe de ayuda a los estudiantes para favorecer la movilidad. Pero en el curso 2010/11 el importe de la ayuda para el programa Erasmus disminuyó en un 5% respecto al curso anterior y en el curso 2011/12 se ha estabilizado.

Entendemos que la contribución económica de las administraciones públicas para favorecer la movilidad de los estudiantes es fundamental, por los beneficios que a nivel personal y formativo puede suponer para ellos.

Una propuesta que podemos plantear desde este trabajo es que se realicen campañas de sensibilización dirigidas a los estudiantes, por parte de todas las administraciones educativas y en diferentes medios, para que comprendan e interioricen los beneficios de la movilidad, especialmente internacional (conocer otros países, otras culturas, otras personas, otros sistemas educativos, perfeccionar idiomas y abrir posibilidades formativas y laborales, etc.) más en estos momentos de crisis económica y alto índice de desempleo nacional.

Si el requisito lógico para realizar movilidad internacional es tener cierta competencia en al menos una lengua extranjera, ésta podrá adquirirse dentro o fuera del plan de estudios, preferentemente en ambas opciones. Las administraciones deben velar para que los planes de estudios tengan un alto componente de competencias lingüísticas en idioma/s extranjero/s, bien plasmándolo en asignaturas concretas, bien mediante competencias transversales que afecten a diferentes asignaturas. Las universidades, a la hora de contratar personal, deben tener muy en cuenta el perfil lingüístico.

#### *4.11 ACREDITACIÓN DE IDIOMA EUROPEO POR EL ESTUDIANTE*

Puede parecer sorprendente que la administración educativa nacional sólo exija acreditación de idioma europeo en unas pocas titulaciones de Grado y de Máster, como es el caso del Grado de Maestro y el Máster de Secundaria. Pero, ¿no se está por la movilidad y la internacionalización? Algunas universidades, sin embargo, han ido más allá y exigen, como mínimo, el B1 en todas sus titulaciones de Grado.

Por lo que respecta al curso de homologación a Grado en Maestro, la acreditación del B1 puede ser un problema para los estudiantes, en el caso de que su formación en idioma extranjero quede muy remota, pero en cualquier caso es un requisito que también deben cumplir.

El nivel B1 de idioma europeo puede ser adecuado para iniciar una estancia de movilidad, pero no es suficiente para ejercer como Maestro en otro país. Por ello, es aconsejable que la competencia lingüística en otros idiomas pueda ser lo más alta posible y preferentemente en más de un idioma, aunque con niveles de competencias no necesariamente iguales.

En estos momentos la exigencia formativa para el Grado en Magisterio es el B1 en cualquier idioma europeo. Nos debe hacer reflexionar que un Maestro “europeo” pueda no tener competencia alguna en lengua inglesa.

#### *4.12 POSTERIOR FORMACIÓN ACADÉMICA DEL MAESTRO*

En relación con la nueva ordenación académica, puede llamar la atención que los Másteres oficiales se implantasen antes que los Grados. Es decir, no se ha seguido el orden lógico de impartición. Sin embargo, ello no ha sido problema porque las personas

diplomadas y licenciadas han podido incorporarse a los Másteres. Es más, han sido sus primeros clientes.

Por lo que respecta a los cursos de adaptación a Grado en Magisterio, resulta que la mayor parte de las universidades que lo imparten son privadas, quizá porque el tema sea menos estratégico para las públicas, quizá porque las privadas buscan obtener beneficios a través de estos breves cursos. En cualquier caso, es un logro que una persona diplomada puede conseguir el Grado en un sólo curso y organizado exclusivamente a tal fin para un colectivo determinado.

Por otra parte, es importante que el curso de adaptación se realice de acuerdo a criterios de calidad, no sólo para atender demandas u obtener beneficios.

#### *4.13 SALIDAS PROFESIONALES DEL MAESTRO*

Puede resultar sorprendente que los Maestros diplomados pertenecientes a los Cuerpos Docentes de las especialidades de Educación Física, Música, Lenguas Extranjeras y, especialmente, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje puedan impartir además la especialidad de Educación Primaria, aunque la formación común que han tenido con los de esta Especialidad pueda ser escasa. Consideramos, por tanto, que la normativa es inadecuada. Por otra parte, no existe reciprocidad.

Esta situación no debería ser problema en los actuales Grados de Primaria, teniendo en cuenta que las menciones tienen un número escaso de créditos. El problema en este caso es saber si la escasa formación en créditos de la mención es suficiente.

## **5 CONCLUSIONES**

Este trabajo ha mostrado las diferencias fundamentales entre la Diplomatura en Maestro y el Grado correspondiente que la sustituye, así como la evolución legislativa más importante que ha afectado a la titulación en la última década. Asimismo, se han planteado propuestas de mejora, en relación con la formación y cualificación del Maestro.

De todos los cambios que se han producido podemos destacar dos. El primero de ellos hace referencia al “qué”, es decir, a la estructura, duración y contenido de la titulación: se amplía en un año, se actualiza el contenido de los planes de estudios y se organiza el

título en torno dos únicas opciones: Infantil y Primaria, matizadas con menciones específicas.

El segundo grupo de cambios hacen referencia al “cómo”. Es decir, a cómo se enseña y cómo se aprende. La formación del estudiante se organiza en torno a las competencias que debe adquirir éste y se realiza a través de un cambio en la metodología, más activa para el alumno, que pasa a ser el centro del proceso. Gana terreno el aprendizaje en relación con la enseñanza y las competencias en relación con la transmisión de conocimientos. Los titulados de Magisterio que se forman con esta metodología tienen la ventaja de que éste es el modelo que deben utilizar en el Practicum y en su posterior labor docente.

Las universidades y sus profesores han participado y participan en convocatorias y programas sobre metodología de enseñanza-aprendizaje, con motivo de la adaptación al EEES. Metodología que ya deben estar aplicando, al menos en las nuevas titulaciones. La cuestión es si esa participación es suficiente para que todo el personal docente asuma, interiorice y esté preparado para el cambio. Y si las universidades van a posibilitar, en estos momentos de restricciones presupuestarias, la dotación de los recursos necesarios y el establecimiento de clases con grupos reducidos de estudiantes, que faciliten el aprendizaje.

El tercer elemento del cambio es el “cuándo”. El inicio de la titulación de Grado se ha concretado en el curso 2010-11, o en el 2009-10 en algunas universidades, ya que las nuevas enseñanzas tenían que comenzar a implantarse en 2010 como máximo. El camino ha sido largo desde que comenzó a gestarse en la Declaración de Bolonia por los Ministros de Educación europeos en 1999.

Como aportaciones finales, se propone ampliar la formación del Magisterio con un Máster universitario de un año de duración, que sea necesario para poder ejercer la profesión. De esta manera, mejoraría la formación, especialización y prestigio social del Maestro y podría pertenecer al subgrupo A1 de la Administración (el más alto) si así se estableciera, en lugar del actual A2. Con lo que se equipararía al nivel del Profesorado de Secundaria. No obstante, se es consciente de que en estos momentos de ajustes y recortes económicos esta propuesta tiene muy pocas posibilidades de ser asumida por la Administración. En cualquier caso, cursar un Máster puede formar parte del proceso de formación continua del profesorado y lo pueden realizar

tanto las personas graduadas como las diplomadas. Además, ésta es una de las propuestas que nos ha traído el EEES.

Por otra parte, teniendo en cuenta la importancia de la práctica en la formación del Maestro, se propone que el módulo Practicum más Trabajo fin de Grado sea de 60 ECTS (el equivalente a un curso completo) tanto en Primaria como en Infantil, en lugar de los actuales 50 y se concrete exactamente el reparto de créditos entre dicho trabajo y el Practicum, de modo que sea equivalente en todas las universidades.

Otra propuesta sería que las menciones (itinerarios) que se corresponden con las especialidades del Cuerpo de Maestros:

- Consten de 60 ECTS repartidos en diferentes asignaturas no correspondientes a Practicum, en lugar de los actuales 30, que consideramos insuficientes.
- Incluyan adicionalmente el 50% de los créditos del Practicum, dejando el restante 50% para la generalidad. En la citada Orden ECI no se especifica dicho reparto y lo deja a criterio de la universidad. De esta manera, el Practicum participaría tanto de la formación general como de la específica de la mención. Así conseguiríamos menciones próximas a 90 ECTS.
- Se distribuyan a lo largo de todos los cursos del plan de estudios. No es oportuno que durante los tres primeros cursos no haya asignatura alguna de la mención en idioma extranjero o música y luego se concrete toda en cuarto curso, como sucede en algunas universidades. Son contenidos y competencias que preferentemente se deben trabajar a lo largo de todo el período formativo.

Se considera que tanto la formación generalista como la correspondiente a la mención deben ser importantes y estar equilibradas en créditos entre sí, ya que el Maestro de la Especialidad puede ejercer también en Primaria.

Lógicamente para asumir estas propuestas sería necesario modificar la Orden ECI que regula la titulación de Maestro en Primaria.

Cabe destacar la importancia de la formación en lenguas extranjeras en el contexto global del EEES. Todos los estudiantes de Magisterio deberían acreditar cierto nivel en inglés y preferentemente en otra lengua europea, aunque no necesariamente con el mismo grado de competencia. Se debería potenciar el alemán, ya que Alemania

tiene un peso importante en Europa. Asimismo, sería deseable que en los próximos años se pudiesen incrementar las ayudas a la movilidad para facilitarla.

Para finalizar, podemos manifestar que la lectura de la bibliografía y de la legislación de referencia, la reflexión sobre dicha lectura y la realización de este trabajo, que comprende aspectos diversos y complementarios, nos ha permitido poder tener una visión global sobre la evolución y estado de una titulación universitaria. No sólo señalaríamos el trabajo final conseguido, sino también destacaríamos el proceso realizado para llevarlo a cabo. Lo que hemos aprendido durante su realización nos está siendo útil para la mejora del servicio público que prestamos. Asimismo, consideramos que este Trabajo fin de Grado puede ser de utilidad también para estudiantes, trabajadores y profesorado de las facultades de educación.

## **6 LIMITACIONES Y SUGERENCIAS**

Uno de los problemas que se ha tenido para realizar este trabajo es que trata sobre un tema muy amplio, por lo que, teniendo en cuenta que su extensión es muy limitada, no se ha podido profundizar en todos los asuntos. Así, por ejemplo, apenas se ha hecho referencia a normativa europea y autonómica, ni se ha entrado en detalle en contenidos y competencias de los planes de estudios.

A continuación se señalan algunas líneas de investigación que se pueden desarrollar a partir de este trabajo, en relación con los estudios de Grado en Maestro:

- Analizar y valorar las competencias que incluyen los planes de estudio. Si son adecuadas y si sería conveniente incluir alguna más.
- Evaluar si la adquisición de contenidos está infravalorada. Es decir, si los estudiantes finalizan la titulación sin dominar contenidos importantes, al centrarse la formación más en competencias.
- Que se siga investigando sobre metodologías docentes y se evalúe el uso de las nuevas metodologías por el profesorado.
- Que se investigue sobre ventajas e inconvenientes de la actual autonomía universitaria para realizar propuestas de planes de estudios de Grado en Magisterio y se aumente ésta o disminuya, de forma que los Grados sean más o menos homogéneos.

## 7 BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Alegre, L. y Moreno, V. (2009). *Bolonia no existe: la destrucción de la universidad europea*. Hondarribia, Guipúzcoa: Hiru.
- ANECA (2005). *Título de Grado en Magisterio*. Extraído el 2 de enero de 2012 desde [http://www.aneca.es/var/media/150404/libroblanco\\_jun05\\_magisterio1.pdf](http://www.aneca.es/var/media/150404/libroblanco_jun05_magisterio1.pdf)
- Caro (2004). *Los grados de magisterio en los 25 países de la Unión Europea*. Universidad de Valladolid. Extraído el 2 de enero de 2012 desde [http://alojamientos.us.es/fceee/eees/informe\\_final\\_anexo\\_a.pdf](http://alojamientos.us.es/fceee/eees/informe_final_anexo_a.pdf)
- Gómez Lucas, C., y Grau Company, S. (2010). *Evaluación de los aprendizajes en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Alcoy: Marfil.
- Hernández, R (2009). El maestro en la Unión Europea: la Europa de las competencias. *Tendencias pedagógicas*, (14), 467-482.
- Herrada, R.I.; Herrada, G. (2011). Adaptación de los estudios de magisterio al EEES: Las TIC en los nuevos planes de estudio. EDUTEC, *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*. Núm. 36 / Junio 2011. Extraído el 12 de enero de 2012 desde <http://edutec.rediris.es/revelec2/revelec36>
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. (Vigente hasta el 13 de enero de 2002). (1983). Extraído el 2 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Derogadas/ro-lo11-1983.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Derogadas/ro-lo11-1983.html)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2006). Extraído el 4 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosdmin/lo2-2006.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosdmin/lo2-2006.html)
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (2007). Extraído el 5 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosdmin/lo4-2007.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosdmin/lo4-2007.html)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Vigente hasta el 3 de mayo de 2007). (2001). Extraído el 5 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosnterior/r1-lo6-2001.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosnterior/r1-lo6-2001.html)

Martínez Riera, J., Cibanal, L., y Pérez Mora, M. (2010). *Metodología y aprendizaje en el espacio europeo de educación superior: de la teoría a la práctica*. Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones.

Merma Molina, G., Pastor Verdú, F., y Morell Moll, T. (2008). *Aportaciones curriculares para la interacción en el aprendizaje*. Alcoy: Marfil.

Monge, J. (2005). Espacio Europeo de Educación Superior e implicaciones para las titulaciones de Magisterio en España. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 8(2), 9.

Ocaña, M.T, Quijano, R., Quesada, A. y Romero, M. (s.f.). Estudio comparativo acerca del rendimiento académico de los alumnos de la Diplomatura en Maestro en función del la metodología docente utilizada (método tradicional vs ECTS). Universidad de Jaén, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Didáctica de las Ciencias. Extraído el 24 de diciembre de 2011 desde [http://www.google.es/search?q=Estudio+comparativo+acerca+del+rendimiento+a+cad%C3%A9mico+de+los+alumnos+de+la+Diplomatura+en+Maestro+en+funci%C3%B3n+del+la+metodolog%C3%ADa+docente+utilizada+\(m%C3%A9todo+tradicional+vs+ECTS&rls=com.microsoft:es:IE-SearchBox&ie=UTF-8&oe=UTF-8&sourceid=ie7&rlz=1I7ADFA\\_esES423&redir\\_esc=&ei=jKIYT-WBBsfLhAeC38G7DA](http://www.google.es/search?q=Estudio+comparativo+acerca+del+rendimiento+a+cad%C3%A9mico+de+los+alumnos+de+la+Diplomatura+en+Maestro+en+funci%C3%B3n+del+la+metodolog%C3%ADa+docente+utilizada+(m%C3%A9todo+tradicional+vs+ECTS&rls=com.microsoft:es:IE-SearchBox&ie=UTF-8&oe=UTF-8&sourceid=ie7&rlz=1I7ADFA_esES423&redir_esc=&ei=jKIYT-WBBsfLhAeC38G7DA)

Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil. (2007). Extraído el 7 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/03854-2007-eci.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/03854-2007-eci.html)

Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. (2007). Extraído el 7 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/03857-2007-eci.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/03857-2007-eci.html)

Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. (2003). Extraído el 10 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1044-2003.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1044-2003.html)

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (2003). Extraído el 14 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1125-2003.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1125-2003.html)

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (1393). Extraído el 7 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1393-2007.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1393-2007.html)

Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el Título Universitario Oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención. (1991). *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, (12), 81-112.

Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (Vigente hasta el 26 de enero de 2005). (1987). Extraído el 15 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Derogadas/r4-rd1497-1987.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Derogadas/r4-rd1497-1987.html)

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2011). Extraído el 16 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1594-2011.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1594-2011.html)

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. (2011). Extraído el 8 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1618-2011.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1618-2011.html)

Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. (Vigente hasta el 25 de noviembre de 2008). (2003). Extraído el 4 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Derogadas/r1-rd1742-2003.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Derogadas/r1-rd1742-2003.html)

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de

- admisión a las universidades públicas españolas. (2008). Extraído el 15 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/rd1892-2008.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/rd1892-2008.html)
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. (Vigente hasta el 31 de octubre de 2007). (2005). Extraído el 5 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Derogadas/ro-rd55-2005.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Derogadas/ro-rd55-2005.html)
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. (2007). Extraído el 7 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datosadmin/res171207-eci.html](http://noticias.juridicas.com/base_datosadmin/res171207-eci.html)
- Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de mayo de 2010, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2010-2011 (2007). Extraído el 7 de enero de 2012 desde [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/res250510-uni.html#](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/res250510-uni.html#)
- Reyes, L (2010). Evaluación de los planes de estudio de formación del profesorado de educación musical: España. *Profesorado: Revista de curriculum y formación del profesorado*, 14(2), 7-15.
- Rodríguez Escanciano, I. (2008). *El nuevo perfil del profesor universitario en el EEES: claves para la renovación metodológica*. Valladolid: Universidad Europea Miguel de Cervantes, Servicio de Publicaciones.
- Vila, D. (2008, marzo-mayo). El nuevo profesorado. *Revista electrónica Muface*. Extraído el 17 de enero de 2012 desde <http://www.muface.es/revista/p210/index.htm>

